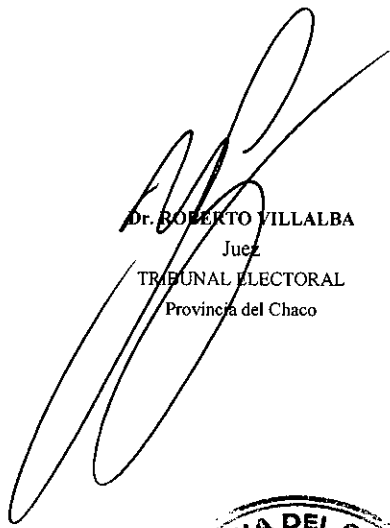




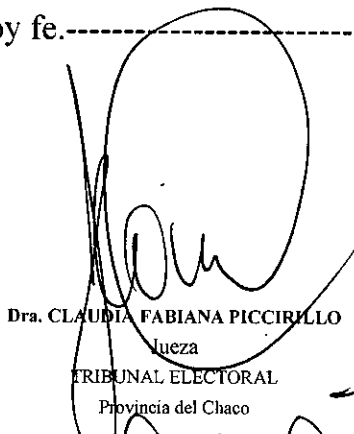
ACTA N°03: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia del **Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO**, con la presencia de los Señores Jueces: **Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO** y **DR. ROBERTO VILLALBA** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. VANESA YANINA FONTEINA**, asistidos por la Secretaria Autorizante, **M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el Acto por el Señor Presidente, **CONSIDERARON**: como único punto a tratar: Feria Diciembre/2020 – Enero/2021. Atento lo normado en el artículo 43° de la Ley N° 834-Q y sus modificatorias, que determina que este Tribunal Electoral entrará en receso durante el lapso establecido como Feria Judicial, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, la que dispone en su artículo 99° que la misma será desde del 24 de diciembre al 31 de enero del año siguiente y lo previsto en el artículo 60° inc. a) del Régimen de Licencias y Permisos del Reglamento Interno del Poder Judicial, adoptado por este Tribunal y al no haber procesos electorales pendientes o razones de urgencia que impidan efectivizar el mismo, sin perjuicio de que los integrantes de este Cuerpo Colegiado, designados según lo reglado en el artículo 92° de la Constitución de la Provincia del Chaco hagan uso de su licencia anual ordinaria en el Poder Judicial, debiendo quedar al menos un integrante del Cuerpo ejerciendo la Presidencia del mismo, lo cual será comunicado y publicado oportunamente a los fines de dejar la constancia correspondiente y teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el Coronavirus (COVID-19), corresponde fijar el referido receso. Por ello, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON**: **ESTABLECER** que la Feria abarcará el período comprendido entre el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020) y el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021), inclusive, durante dicho período este Organismo permanecerá con una guardia de personal en el horario de ocho (08:00) a doce (12:00) horas, debiendo prestar servicios de manera presencial y/o remota, los agentes que por Secretaría se convoquen, en mérito a lo establecido por el art. 45 de la Ley 834-Q, dejándose constancia en los respectivos legajos personales. Esta convocatoria se realizará dividiendo al personal en cuatro grupos compuestos por el 25% del personal en cada grupo, es decir, por cuartos, exceptuándose del mismo a los agentes que se encuentren comprendidos dentro de los grupos de riesgo y continuando con las disposiciones y protocolos establecidos en la Resolución N° 35/20 y su



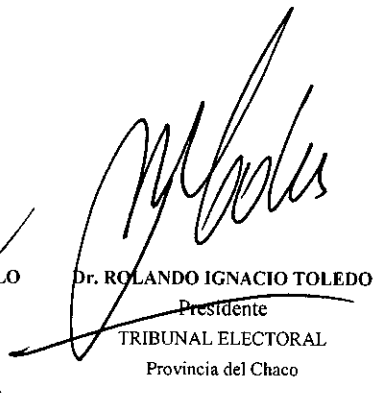
respectivo ANEXO. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando el Sr. Presidente, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí, doy fe.-----



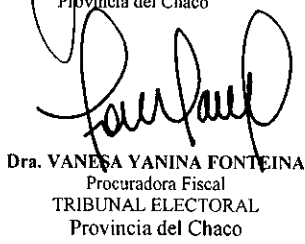
Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



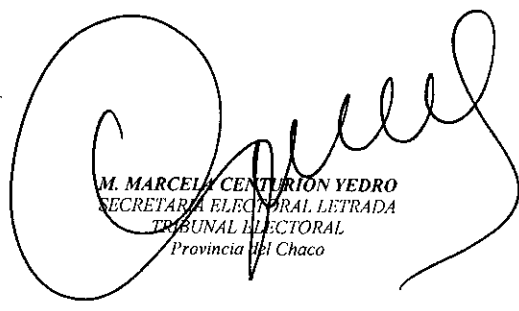
Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



Dra. VANEZA YANINA FONTEINA
Procuradora Fiscal
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco